



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A. No. 36

----- SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGE DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

PRESIDENCIA DEL DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS.

----- Antes de dar inicio a la presente sesión el Diputado Presidente, señala lo siguiente:-----

----- “Antes de iniciar nuestra sesión, quiero de manera breve expresar, a nombre del Congreso del Estado de Tamaulipas, de los compañeros y compañeras Diputadas que integramos la LXI Legislatura, nuestras más sentidas condolencias por el fallecimiento del Señor Don Hermilo Flores Martínez, padre de nuestra Presidenta de la Junta de Coordinación Política la Diputada Guadalupe Flores Valdéz. De antemano les expresamos mucha solidaridad y que tengan una pronta resignación por tan lamentable pérdida.” -----

----- En las instalaciones del Congreso del Estado, siendo las **once** horas con **siete** minutos del día **dos de agosto del año dos mil once**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la sesión correspondiente bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso del Acta número 35, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 19 de julio del año 2011. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. *1. De Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para que en los términos que establecen la Constitución Política local y las leyes, formulen y presenten sus Iniciativas de propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones,*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

para el ejercicio fiscal 2012. **Séptimo**, Dictámenes. 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, otorgar en permuta dos predios propiedad de la hacienda pública municipal por uno de la C. Martha Isabel Gracia Cantú. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión. --

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por la Diputada Secretaria **HILDA GRACIELA SANTANA TURRUBIATES**, y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS**, solicita a la Diputada Secretaria **BEATRIZ COLLADO LARA**, proceda a dar cuenta con los acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 19 de julio del año en curso, implícitos en el Acta número 35. -----

----- Hecho lo anterior se somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada** por **unanimidad**.-----

----- Prosiguiendo con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo, al efecto el Diputado Presidente **GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS**, solicita a las Diputadas Secretarias procedan a dar cuenta de manera alterna con la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso. -----

----- Al efecto el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **BEATRIZ COLLADO LARA**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:-----

----- “De la C. Alma Delia de la Vega Rentería, escrito de fecha 11 de julio del actual, formulando solicitud con relación a datos personales contenidos en documentos públicos que obra en los archivos de este Congreso del Estado.” -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- -Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se turne a la Unidad de Información Pública de este Poder Legislativo, para su atención correspondiente. -----

----- “De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Palmillas, oficio fechado el 12 de julio del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2011.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

----- “De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, oficio fechado el 11 de julio del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2011.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

----- “De la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de Tamaulipas, oficios SEDET/101/11 y SEDET/160/11, recibidos el 12 de julio del actual, remitiendo las Cuentas Públicas correspondientes al primer y segundo semestre del año próximo pasado, del Fideicomiso Nuevo Santander.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

----- “De la Legislatura de Colima, oficio número 2352/011, fechado el 21 de junio del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicho Congreso, solicitan a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se apruebe un exhorto al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, de cumplimiento al artículo 30. De la Constitución



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Política de los Estados Unidos Mexicanos y se garantice para el ciclo escolar 2011-2012, la cobertura universal de la Educación Preescolar.”

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Sonora, oficio número 4437-I/11, fechado el 23 de junio del año en curso, comunicando Acuerdo mediante el cual se exhorta a las entidades federativas del país, para que, en caso de no contar con leyes relacionadas con la regulación del uso ordenado de telefonía y aparatos de comunicación electrónicos al interior de los centros de readaptación social dentro del límite territorial de sus competencias, así como tipificar como delito la conducta de portación o el uso de aparatos de comunicación electrónicos al interior de los centros penitenciarios.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Puebla, oficio número DGAJEPL/2916/2011, fechado el 10 de junio del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión, para que se conforme una Comisión Legislativa Especial, para que se investigue y se propongan soluciones a la problemática de fraude cometido por parte de diversas empresas inmobiliarias, cooperativas de ahorro y préstamo, así como de las cajas de ahorro; que han provocado una fuerte afectación económica y patrimonial a los mexicanos que residen en distintos Estados del País, y prioritariamente en dicha entidad.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Chihuahua, oficio número 476-26/11 II P.O., fechado el 23 de junio del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, se analice la viabilidad de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

crear el Fondo Nacional de Desastres Sociales, a fin de que se generen acciones tendientes a beneficiar a las entidades Federativas y municipios en crisis, con el objeto de implementar programas de tipo social, como empleos, becas, y más oportunidades escolares; de igual manera, distribuir el presupuesto, de tal forma que se beneficie a todos, incrementando las oportunidades para la mejora de condiciones de vida.”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “Del Congreso de la Unión, oficio número CP2R2A.-1468.27, fechado el 6 de julio del año en curso, comunicando Acuerdo mediante el cual se exhorta a las entidades federativas del país, lo referente a la violencia en el noviazgo que sufren tanto hombres como mujeres.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “Del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, Oficio de fecha 12 de julio del presente año, remitiendo informe de Deuda Pública directa e indirecta, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2011.”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “Del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Oficio fechado el 8 de julio de 2011, informando el estado que guarda la Deuda Pública del Municipio al día 30 de junio del presente año.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- “Del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, Oficio de fecha 15 de julio del actual, remitiendo el estado de Deuda Pública correspondiente al mes de junio de 2011.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “Del Municipio de Tampico, Tamaulipas, Oficios SDC/144/2011 y SDC/060/2011, informando la Deuda Pública Municipal correspondiente a los meses de marzo y junio de 2011.”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “Del Gerente General de la COMAPA de Güémez, Tamaulipas, Oficio de fecha 14 de julio de 2011, remitiendo Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2011.”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “Del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, Oficio número 096/2011, de fecha 12 de julio del presente año, remitiendo informe trimestral de los avances financieros de obras, programados en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33, concerniente al ejercicio 2011.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “Del C. Baldemar Ornelas López, Primer Síndico del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, copia de escrito de fecha 8



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de julio del presente año, remitido al Gerente del Banco Regional de Monterrey, S.A. (BANREGIO).” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS**, concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera, solicitando al efecto la Diputada Secretaria **HILDA GRACIELA SANTANA TURRUBIATES**, tenga a bien dar a conocer la ***Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para que en los términos que establecen la Constitución Política local y las leyes, formulen y presenten sus Iniciativas de propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el ejercicio fiscal 2012.***

----- Acto continuo el Diputado Presidente, somete a votación económica la acción legislativa de referencia, en términos del artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local y en virtud de haberlo solicitado los promoventes resulta factible que el mismo pueda ser aprobado en definitiva por este órgano legislativo, en virtud de que éste no entraña la expedición de una ley o decreto, resultando **aprobada por unanimidad**, en consecuencia se expide la **resolución** correspondiente y se determina darle el trámite procedente. -----

----- Enseguida la Diputada Secretaria **BEATRIZ COLLADO LARA**, da a conocer la ***Iniciativa de Ley, para dotar gratuitamente de un paquete de útiles escolares, por cada ciclo escolar, a los alumnos de educación básica e inicial, inscritos en las escuelas públicas del estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez*** -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Por así solicitarlo el Diputado promovente, se inserta textualmente la Iniciativa de referencia: -----

----- *“El Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, aquí presente del Grupo Parlamentario, bueno del Partido del Trabajo, e integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a su representación confieren los artículos 61, 62 fracción II y 64 fracción I de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1, incisos d), e) y párrafo 2; 93 párrafo 1, 2, 3, inciso c) y demás relativos y aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso, me permito exponer su iniciativa. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, para instituir el derecho de todos los alumnos de escuelas públicas de la entidad a recibir útiles escolares gratuitos. Acción legislativa que sustenta en la siguiente exposición de motivos. Antecedentes. 1.- En septiembre del 2006, presentó iniciativa de Ley, para dotar gratuitamente de un paquete de útiles escolares, por cada ciclo escolar, a los alumnos de educación básica e inicial, inscritos en las escuelas públicas del estado de Tamaulipas, en una acción orientada a cumplir con el principio de gratuidad de la enseñanza, que, en términos del artículo 3o. constitucional, compete al estado mexicano. 2.- Mediante Decreto N° LIX-782, en la sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2006, el Congreso del Estado aprobó la adición de un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, otorgando el derecho a recibir paquetes de útiles escolares, a partir del ciclo escolar 2007-2008, únicamente a los niños inscritos en los niveles de preescolar y primaria, residentes en 12 municipios del estado, siendo estos: Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Jaumave, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, San Nicolás y Tula. La reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

fecha 13 de marzo, y entró en vigor el día 14 de marzo del año 2007, en términos de su artículo transitorio primero. 3.- Posteriormente, también la iniciativa del suscrito Diputado y mediante Decreto N° LIX-1126 de fecha 15 de diciembre de 2007, el propio Congreso aprobó reformas a diversos artículos de la Ley de Educación del Estado, con el fin de garantizar que la educación pública que se imparta en Tamaulipas sea gratuita y de calidad. Por su relación con la presente iniciativa, destacan sus preceptos 47 y 49 segundo párrafo, que a la letra dicen: ARTÍCULO 47.- El Ejecutivo del Estado con sujeción a las correspondientes disposiciones de ingreso y gasto público que resulten aplicables, concurrirá al financiamiento de los servicios educativos, asignando, en todo caso, recursos conforme a la disponibilidad presupuestal para que la educación que impartan el Estado y los Municipios sea gratuita y de buena calidad. ARTÍCULO 49.- ... En todo tiempo procurará fortalecer las fuentes de financiamiento para tareas educativas y aplicará recursos presupuestales máximos disponibles a la luz de las finanzas públicas, para la educación pública, incluyendo lo necesario para solventar los gastos de mantenimiento y servicios públicos de los planteles escolares, aulas, laboratorios, instalaciones y material didáctico y deportivo, equipos de cómputo, bibliotecas y mobiliario, entre otros requerimientos básicos. El referido Decreto entró en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, habiéndose publicado en fecha 12 de febrero de 2008 y es vigente a partir del día 13 de febrero de ese mismo año. 4.- No omito mencionar que, dentro de los asuntos pendientes por dictaminar y resolver (recibidos de la LX Legislatura), destaca el proyecto de Decreto promovido en la sesión de fecha 25 de febrero de 2009 por los Diputados Ma. de la Luz Martínez Covarrubias, del Partido del Trabajo, Cuitláhuac Ortega Maldonado y Diana Elizabeth Chavira Martínez del PRD, y José Raúl Bocanegra Alonso del PVEM, mediante el cual se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

reforma el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de " Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, cuyo objeto es establecer el derecho igualitario de los educandos tamaulipecos a recibir útiles y uniformes escolares gratuitos. 5.- Ahora bien, en una clara muestra de voluntad política, el Gobernador Egidio Torre Cantú, recién publicó en la página electrónica del gobierno del Estado de Tamaulipas, diversas cartas a los padres de familia, según el nivel y grado de estudios que sus hijos cursan en educación básica; misivas que pueden consultarse accedando al siguiente enlace: [http://siie.tamaulipas.gob.m\)/LístaÚtilesEscolares/](http://siie.tamaulipas.gob.m)/LístaÚtilesEscolares/) Y, ejemplo de su contenido, es el siguiente: mensaje del C. Gobernador de Tamaulipas Ing. Egidio Torre Cantú. Apreciables padres de familia: La educación de los niños y jóvenes es una de mis más altas prioridades para transformar a Tamaulipas en un estado seguro, humano, competitivo y sustentable, una formación de excelencia es el mejor patrimonio que podemos heredarle a nuestros hijos para que forjen una sociedad honesta, participativa y solidaria. Este Gobierno valora el esfuerzo de cada uno de ustedes. Aprecio el entusiasmo y la responsabilidad con la que trabajan para que sus hijos aprendan más y reciban una educación integral de calidad. Al inicio del ciclo escolar 2011-2012 les haré entrega del siguiente paquete de útiles escolares, en apoyo a la educación y a la economía de su familia: Lista de útiles escolares 2º grado. 1 Cuaderno profesional cuadrícula grande de 100 hojas. 1 Cuaderno profesional cuadrícula chica de 100 hojas. 2 Cuadernos profesionales de raya de 100 hojas. 1 Cuaderno profesional doble raya de 100 hojas. 1 Cuaderno profesional de dibujo de 100 hojas. 3 Lápices del número 2. 1 Resistol. 1 Goma para borrar. 1 Sacapuntas. 1 Regla graduada de 30cm. Similares mensajes aparecen publicados en el mismo sitio web del Gobierno del Estado, como parte del "Sistema Integral de Información Educativa" de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en las que se informa a los padres de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

familia de los alumnos de educación especial, preescolar, primaria y secundaria, de la lista de útiles escolares que entregará el Gobierno del Estado al inicio del citado curso escolar, para los alumnos de escuelas públicas de Educación Básica en la entidad, según la lista oficial de útiles escolares, y acorde al nivel y grado correspondientes.

6.- Además de lo anterior, se hace notar que la propaganda gubernamental referente a la acción de entrega de paquetes de útiles escolares se ha venido difundiendo en medios electrónicos y otras formas de comunicación social en toda la entidad. Objeto de la Iniciativa. Mi propuesta es la emisión de un Decreto legislativo mediante el cual se reforme el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, a fin de instituir expresamente en el texto legal el derecho de todos los alumnos de escuelas públicas que cursen educación básica en la entidad, a recibir útiles escolares gratuitos al inicio de cada ciclo escolar, según se precisa en el articulado del presente proyecto. Consideraciones Del Proyecto. De la simple lectura de las cartas publicadas por el titular del Ejecutivo en la página de internet <http://tamaulipas.gob.mx> y del contenido de los mensajes que al respecto difunde masivamente el Gobierno del Estado en medios electrónicos y otras formas de propaganda gubernamental; se advierte que la ya próxima entrega de útiles escolares incluye a todos los alumnos de educación básica en el Estado, y no solo a los de los 12 municipios a los que actualmente considera el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social; pero además de eso incluye a los alumnos de educación especial y a los de secundaria, en todos sus grados, y no únicamente a los niños de los niveles de educación preescolar y primaria. Esta medida administrativa, de apoyo a la educación y a la economía popular sin duda representa un paso importante en la lucha contra la deserción escolar en estos tiempos en que es menester buscar soluciones de fondo, aplicando políticas y recursos máximos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

disponibles a la luz de las finanzas públicas a fin de consolidar una estrategia que garantice mejores condiciones para la convivencia humana, particularmente en tiempos difíciles como los que vive la entidad. No obstante, el Partido del Trabajo estima que, adicional y simultáneamente a las medidas ejecutivas anunciadas, se deben adoptar medidas legislativas que den garantía de permanencia e institucionalidad a la distribución de los paquetes de útiles escolares para los alumnos de las escuelas públicas, en todos sus niveles y grados, pues no debe perderse de vista que se trata de cumplir y garantizar un derecho fundamental reconocido en la Constitución y en diversos Tratados Internacionales de los que México es Parte: el derecho de toda persona a recibir educación básica gratuita y de calidad, como parte de su derecho a un mejor nivel de vida, que el estado mexicano también está obligado a promover y asegurar. En ese contexto la entrega-recepción de útiles para la educación, es parte del propio derecho de las personas a recibir educación en las mejores condiciones posibles. En otras palabras, no basta la implementación de una medida administrativa que en el contexto electoral de 2012 pudiera ser imaginada como una especie de dádiva, como estrategia electoral, pero es necesario que tal medida se consolide en la ley como un auténtico derecho de los alumnos y padres de familia, universal y exigible, frente a la autoridad misma en caso de incumplimiento. De otra manera, podría acontecer que, al estar vigente el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social en su actual redacción, excluye a los alumnos de secundaria y educación especial y solo en 12 municipios se otorgaría el beneficio, sin garantía de cumplimiento, más allá de la buena voluntad que el Ejecutivo pudiera tener. Una vez demostrado que hay recursos suficientes para otorgar el beneficio de corte universal por el cual el Partido del Trabajo ha luchado en los últimos años, es de considerar que no hay motivo para no incluir en la ley las provisiones presupuestarias para



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

garantizar el derecho sustancial referido, a fin de que cada niño en edad escolar reciba su paquete de útiles escolares, al igual que ocurre en la legislación de otros estados. Ahora bien, por tratarse de un tema de derechos humanos que guarda estrecha relación con las condiciones en que el estado presta el servicio educativo, me permito citar el contenido de diversas normas constitucionales y convencionales que deben ser consideradas al resolver la presente iniciativa. El artículo 3o. de la Constitución Mexicana, en su primer párrafo, y en sus fracciones II inciso a) y IV, establece: Artículo 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los anatismos y los prejuicios. Además: a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita; El artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, en vigor desde el 2 de septiembre de 1990, y suscrita por México, sin reservas, el 21 de septiembre de 1990, en lo pertinente, establece lo siguiente: Artículo 28. 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; e) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. Por su parte, el artículo 4 de la citada Convención Internacional establece: Artículo 4 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. Adicionalmente, el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su párrafo tercero, reconoce a los habitantes del estado, lo siguiente: Artículo 16. En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población. Como puede apreciarse de una simple lectura de las normas constitucionales y convencionales en derechos humanos trascritas, la procedencia de la presente iniciativa es notoria, pues, en el artículo 16 de la Constitución local, en armonía con lo previsto en el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, claramente se desprende que, simultáneamente, a las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

medidas ejecutivas necesarias para lograr, bajo el principio de progresividad, la aplicación de los recursos máximos disponibles, la efectividad de los derechos sociales de su competencia, y particularmente el derecho a la educación, se requiere la adopción de medidas legislativas, que son las que legitiman los actos del Ejecutivo. Asimismo, de lo dispuesto en el artículo 28 de la Convención Internacional citada y conforme con el artículo 3° y 39 de la constitución mexicana, es posible arribar a la conclusión de que la educación gratuita y el constante mejoramiento del nivel de vida de las personas, son premisas necesarias para combatir fenómenos como la deserción escolar, lo que apunta claramente hacia la necesidad del fomento regular de asistencia a las escuelas y el hacer que la educación superior sea accesible a todos en condiciones de igualdad de oportunidades. Debe entonces, el estado, facilitar las condiciones de acceso y permanencia de los niños y jóvenes a las instituciones educativas, con mayores apoyos económicos, como el que se aplicará en distribución universal de útiles escolares en Tamaulipas; pero, por iguales razones, tal medida debe consolidarse desde el ámbito legislativo, a fin de garantizar la no regresividad de los derechos fundamentales en materia educativa. La función primordial de las medidas legislativas, como la que propongo, consiste no solo en dar validez a las acciones administrativas, desde el punto de vista de normas de competencia en un sistema de división de poderes, sino en garantizar y privilegiar el derecho de los beneficiarios a la exigibilidad y garantía de permanencia de tales derechos sociales tanto para la presente como para las futuras generaciones, sin que para ello dependan de la buena voluntad política de otro poder. En el caso, basta entender que el estado tiene recursos públicos suficientes para instrumentar un programa universal de entrega de útiles escolares dada su inminente realización (lo cual ha sido manifiesto de la información proporcionada y ampliamente difundida por el mismo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ejecutivo del estado), para considerar que no hay obstáculo alguno para la adopción de una medida legislativa como la que se propone, en orden a reformar el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley local de Desarrollo Social. Dicha medida legislativa daría congruencia al sistema, habida cuenta que no es prudente mantener, en la ley, límites ni exclusiones inadmisibles al derecho de los niños y jóvenes tamaulipecos a contar con ese tipo de apoyos a la educación, como derechos inherentes a su dignidad, pues de todas formas se observa que hay voluntad política del ejecutivo del estado para satisfacer esa necesidad. Finalmente, del proyecto de reforma al comentado artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social, se infiere que los padres de familia y los niños de todo el estado merecen atención prioritaria en la dotación de dichos útiles, por el solo hecho de cursar estos últimos sus estudios en escuelas públicas; pues de otra forma acudirían a escuelas o colegios particulares. Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esa representación popular, solicitando el apoyo decidido para aprobar el siguiente proyecto de Decreto: la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, y el artículo 119 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, tiene a bien expedir el siguiente: Decreto: LXI mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 43.- El Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, a los niños inscritos en los niveles de educación especial, preescolar, primaria y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

secundaria de los 43 municipios del Estado. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del sistema educativo del Estado, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito. Artículos Transitorios.- Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. Diputado Presidente de la Diputación Permanente: Con fundamento en el párrafo 6, del artículo 83, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, solicito que el contenido de la presente iniciativa se lea en la sesión en la cual se recepcione, e inserte su contenido literal en el acta, dándole el trámite legislativo que amerite. Unidad Nacional, Todo el poder al Pueblo C. Alejandro Cenicerros Martínez Diputado del Partido del Trabajo Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 2 de agosto de 2011.” -----

----- Con relación a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que se distribuya copia del expediente entre los integrantes de la Diputación Permanente para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Antes de pasar al punto de Dictámenes la Diputada Secretaria, **BEATRIZ COLLADO LARA**, señala lo siguiente: -----

----- “Presidente, me permite hacer uso de la palabra, Quiero aprovechar el espacio y aprovechando que se encuentra presente el Diputado Alejandro Cenicerros Martínez, si me permite adherirme a su iniciativa, que se me hace una iniciativa bastante loable por todo lo que acabo de exponer del promovente.” -----

----- Acto continuó el Diputado Presidente **GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS**, expresa lo siguiente: -----

----- “Si como no, así se registra Diputada.” -----

----- No existiendo más iniciativas que tratar, se procede al desahogo del punto de **DICTÁMENES.** -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida el Diputado Presidente **GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS**, expresa lo siguiente:-----

----- “Antes de entrar al desahogo del punto de dictámenes y, toda vez que este ha sido hecho de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura de la parte expositiva para que sea leída únicamente la parte resolutive del mismo.”-----

----- Acto continuo el Diputado Presidente somete a votación la dispensa de lectura del Dictamen en mención, resultando **aprobada por unanimidad**.-----

----- A continuación la Diputada Secretaria **BEATRIZ COLLADO LARA**, da cuenta del ***dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar dos predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad de la C. Martha Isabel Gracia Cantú.***-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente, para su discusión el texto del proyecto del dictamen en mención, y al no haber participaciones, solicita a la Diputada Secretaria **HILDA GRACIELA SANTANA TURRUBIATES**, someta a votación la redacción del mismo, resultando **aprobado por unanimidad**.-----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto continuo se procede a desahogar el punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL** y al no existir participaciones y agotados



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS**, **clausura** la sesión, siendo las **doce** horas con **ocho** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la sesión de la Diputación Permanente que habrá de celebrarse el día **nueve** de **agosto** del actual, a las **once** horas. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS.

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

C. HILDA GRACIELA SANTANA TURRUBIATES.

C. BEATRIZ COLLADO LARA.